

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 563-2014-R.- CALLAO, 18 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Escritos (Expedientes N°s 01015003, 01015369 y 01015395) recibidos el 23 de julio, 06 y 07 de agosto del 2014, por medio del cual los profesores Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, docentes adscritos a las Facultades de: Ingeniería Mecánica - Energía, Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presentan renuncia como miembro integrante del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, promulgada el 08 de julio del 2014 y publicada el 09 de julio del 2014, respecto al proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Pública, establece que: "a la entrada en vigencia de la presente Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las Universidades Públicas; quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno";

Que, "A tal efecto, a los diez (10) días calendario de la entrada en vigencia de la presente Ley, se conforma en cada Universidad un Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, integrado por tres docentes Principales, dos docentes Asociados y un docente Auxiliar, todos a tiempo completo y dedicación exclusiva, que sean los más antiguos en sus respectivas categorías, y por tres estudiantes, uno por cada Facultad de las tres con mayor número de alumnos, quienes hayan aprobado como mínimo cinco Semestres Académicos y ocupen el primer lugar en el promedio ponderado de su Facultad";

Que, "La abstención total o parcial de los representantes estudiantiles en el Comité Electoral Universitario no impide su instalación y funcionamiento; la antigüedad de los docentes se determina en función al tiempo de servicios efectivo en dicha categoría en la Universidad; en caso de empate se optará por los de mayor edad";

Que, "El Comité Electoral Universitario se instala teniendo como Presidente al docente Principal elegido más antiguo; dicho Comité convoca, conduce y proclama los resultados del proceso electoral conducente a elegir a los miembros de la Asamblea Estatutaria en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario";

Que, en cumplimiento de lo normado, con Resolución N° 487-2014-R del 18 de julio del 2014, se Conformó el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, presidido por el profesor RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, e integrada, como miembros, por los profesores VENANCIO ALEJANDRO GOMEZ JIMENEZ y ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS, en representación de los Profesores Principales; GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO, ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, en representación de Profesores Asociados; TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ, en representación de los Profesores Auxiliares; así como IVANNA LISBET ZAVALA MEDINA, JORGE ARMANDO MARTÍNEZ FIESTAS y MARCO ALBERTO RUÍZ MONTOYA, como representantes de los Estudiantes;

Que, mediante Escritos (Expedientes N°s 01015003, 01015369 y 01015395) recibidos el 23 de julio, 06 y 07 de agosto del 2014, los profesores Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, renuncian irrevocablemente al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo por las razones expuestas en la documentación presentada;



Que, vistas las renunciaciones de los integrantes mencionados, es procedente actualizar la composición del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional del Callao, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 903-2014-OPER, de fecha 06 de agosto del 2014, el Jefe de la Oficina de Personal informa acerca de los docentes que cumplen con los requisitos para integrar el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, en reemplazo de los renunciados;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 903-2014-R de la Oficina de Personal de fecha 06 de agosto del 2014; al Informe N° 543-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 11 de agosto del 2014; y, en uso de las atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR** la composición el **Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo** de la Universidad Nacional del Callao, constituido por los siguientes docentes:

PROFESORES PRINCIPALES

- ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES	Presidente	
- DAVILA CAJAHUANCA DAVID		Miembro
- VELARDE ZEVALLOS ÁLVARO HUMBERTO		Miembro

PROFESORES ASOCIADOS

- GUTIÉRREZ ROMERO GLORIA ALBINA		Miembro
- SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO		Miembro

PROFESORES AUXILIARES

- SOMOCURCIO VÍLCHEZ TANIA SOFÍA		Miembro
----------------------------------	--	---------

ESTUDIANTES

	<u>CÓDIGO</u>	
- ZAVALA MEDINA IVANNA LISBET	097480C	Miembro
- MARTÍNEZ FIESTAS JORGE ARMANDO	1025110066	Miembro
- RUÍZ MONTOYA MARCO ALBERTO	062599D	Miembro

2° **ENCARGAR**, al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, conformado en el artículo precedente, la elaboración del Reglamento de Elecciones para la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, convocar, conducir y proclamar los resultados del proceso electoral conducente a elegir a los Miembros de la Asamblea Estatutaria en un plazo máximo de 25 días calendario, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Christian Suarez Rodriguez
Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ**
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.